



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 7834/2021

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6716 DE 2020 EN EL SENTIDO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 5844 DE 2021

Santiago, 01/12/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3.571 de 2020, que aprueba el reglamento general del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; lo dispuesto en el D.F.L. RRA N° 16 de 1963 que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; el Decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios al territorio nacional, modificado por Decreto N° 92 de 1999 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.581 de 2005, que autoriza desembarque y tratamiento sanitario de basuras orgánicas de naves provenientes del extranjero y de puertos nacionales ubicados en área bajo cuarentena interna; la Resolución Exenta N° 5.582 de 2005 que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación que indica; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016; Resolución Exenta N° 1.752 de 2017 y Resolución Exenta N° 1.454 de 2020, todas de la Dirección Nacional del Servicio:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resoluciones Exentas N° 6.716 de fecha 05 de octubre de 2020 y N° 5.844 de fecha 13 de septiembre de 2021, **LIMPIAMARES S.p.A., RUT N° 76.495.593-5**, en adelante "tercero autorizado", representado legalmente por don **JOSÉ ALBERTO OCHOA DISSELKOEN, cédula de identidad N° 5.882.427-5** y don **OSVALDO PIZARRO ARRIAGADA, cédula de identidad N° 9.184.553-9**, se encuentra autorizado como tercero en la ejecución del desembarco, transporte, tratamiento y disposición final de basura orgánica de naves provenientes del extranjero y de puertos nacionales ubicados en áreas bajo cuarentena interna, respecto del siguiente puerto de desembarco y tipo de tratamiento:
 - Puerto de desembarco de basura orgánica: **Punta Arenas.**
 - Tipo de tratamiento: **Inertización.**
2. Que mediante carta de fecha 24 de noviembre de 2021, el tercero autorizado, solicita mantener el proceso de inertización bajo dos modalidades:
 - En tierra: en las dependencias de la Maestranza 2, ubicada en Km 7, Camino Sur, Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena
 - A la gira: en un contenedor hermético a bordo de una nave menor a la gira en la Bahía de Punta Arenas
3. Que en conformidad a los antecedentes aportados, procede dar curso a la solicitud efectuada por el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Modifíquese** el Resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 6716/2020, en el sentido de reemplazar "con tratamiento de inertización, realizado en las dependencias de la Maestranza 2, ubicada en Km 7, Camino Sur, Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena" por:

"con tratamiento de inertización, realizado bajo dos modalidades:

 - En tierra: en las dependencias de la Maestranza 2, ubicada en Km 7, Camino Sur, Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena
 - A la gira: en un contenedor hermético a bordo de una nave menor a la gira en la Bahía de Punta Arenas."
2. **Déjase sin efecto** la Resolución Exenta N° 5844 de 2021.

3. En lo demás, se mantiene lo establecido mediante Resolución Exenta N° 6.716 de 2020
4. Actualícese la autorización del tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

MPT

Distribución:

- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División de Control de Frontera - Oficina Central
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Pablo Esteban Kurrer Escaffi - Jefa (S) Departamento de Tecnología e Infraestructura - Oficina Central
- Christian Ove von Moltke Cornils - Encargado(a) Regional Control Frontera Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=115100175&hash=0d50c>